

ACTA N° 124
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 11:00 horas del día **miércoles 22 de noviembre del año 2023**, en el Salón Luis Rozas Aristía, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Presidente don Cristian Menchaca Pinochet, y los Sres. Concejales don Gabriel Tiznado Zurita, don Luis Quezada Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, don Walter Sánchez Vásquez, don Esteban Bauerle Ortega, Doña Patricia Ferrada Salinas, y el Secretario Municipal, don Carlos Verdugo Campos.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia
- 3.- Pronunciamiento sobre transacción extrajudicial en causa rol C-1382-2023, caratulada "Alarcón con Municipalidad de Longaví" seguida ante el Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de la ciudad de Linares.
- 4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 6.- Costos operacionales y mantención Construcción Cancha y Sede Social Población Los Conquistadores.
- 7.- Pronunciamiento sobre Subvención Municipal.
- 8.- Puntos varios

El Sr. Presidente saluda a los asistentes y abre la sesión a las 11:00 horas

1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.

El Sr. Presidente ofrece la palabra, sin observaciones se somete a pronunciamiento el acta 123, se aprueba por unanimidad. Se anexa a la presente Acta con el numeral 1.

2.- Correspondencia

El Secretario Municipal informa que no hay correspondencia para la presente sesión.

3.- Pronunciamiento sobre transacción extrajudicial en causa rol C-1382-2023, caratulada "Alarcón con Municipalidad de Longaví" seguida ante el Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de la ciudad de Linares.

Expone Raphael Zuñiga - Asesor Jurídico ilustre Municipalidad de Longaví

El profesional expone los antecedentes que han sido entregados al Honorable Concejo, junto con la Convocatoria a la presente sesión, que dan cuenta de la demanda interpuesta por la Srta. Daniela Alarcón Morales el 31 de julio del año en curso. La individualizada, es adjudicataria de la "Concesión, mantención, conservación y creación de áreas verdes y otros servicios comunitarios, para la comuna de Longaví". Por el periodo 1 de junio de 2021 a 31 de mayo de 2022.

La Empresa antes descrita interpone una demanda ante el Segundo Juzgado de Letras de Linares, por una indemnización de perjuicios, ascendientes a la \$120.851.405.- con fecha 25 de septiembre se contestó la demanda por parte del municipio, y actualmente el estado procesal de la causa está en la decisión del Tribunal de recibir la causa a prueba, fijando los hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos.

En síntesis, el jurista señala que el Municipio realizó descuentos a la Empresa por eventuales incumplimientos al contrato, lo anterior, una vez recibido el examen de cuentas realizado por Contraloría General de la República. No obstante lo anterior, según la empresa, las multas fueron aplicadas fuera del periodo de vigencia del contrato en cuestión, lo anterior sostiene el argumento de la parte demandante.

Con lo señalado, Abogado el Zuñiga expone las Consideraciones y el Derecho de la causa, contenidos en el Informe señalado y, concluye que la Jurisprudencia de los tribunales Ordinarios de Justicia, regularmente condenan a los municipios del país por incumplimiento de contratos. Además, sostiene que, de continuar el juicio, los costos para el municipio pueden ser mayores.

Por último, el abogado explica los alcances que podría revestir el juicio y también la posibilidad de llegar a una transacción en esta etapa del juicio. Por tanto, se propone, en acuerdo de las partes, un pago de MM\$85.000.- para dar por finalizado el juicio, que el Alcalde puede suscribir, siempre y cuando exista acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

El Sr. Presidente plantea que el municipio no ha perdido juicios y que, si se trae esta posibilidad de acuerdo, de manera excepcional, es porque se cree firmemente que el juicio podría ser perdido en el futuro, con las consecuencias financieras más elevadas que los montos planteados en el preacuerdo propuestos por el equipo jurídico del municipio.

El Sr. Presidente ofrece la palabra, El concejal Quezada consulta sobre la calidad contractual del abogado Zúñiga para representar al municipio. El profesional aludido afirma que es un profesional bajo la modalidad a honorarios, no obstante que tanto el, como todos los abogados de la Municipalidad, tienen patrocinio y mandato para representar los intereses del municipio y la comunidad de Longaví.

El concejal Quezada hace hincapié que el ITO no descontó antojadizamente los dineros a la empresa, sino que lo hizo por mandato de la Contraloría General de la República. El abogado señala que, por lo mismo, las multas deberían haber sido cursadas en el momento que fueron observadas las faltas de la empresa, que así lo consigna el informe; sin embargo, el municipio las curso fuera de contrato, con un trato directo posterior a la misma empresa, contrato que no fue objetado por Contraloría.

El concejal Quezada consulta a Raphael Zuñiga si él es parte en esta causa, el Abogado señala que la contestación la lleva el Abogado Rodrigo Veloso, pero que el o cualquiera de los jurídicos puede hacerse parte en la causa por mandato previo del Sr. Alcalde para representar a la Municipalidad.

El concejal Quezada consulta al abogado si sería posible que el Consejo de Defensa del Estado (CDE) podría hacerse parte en la defensa del municipio, toda vez que está acusado en tribunales por cumplir un mandato de Contraloría. El abogado responde que eso ocurriría en caso que el municipio no tenga equipo competente, pero este no es el caso. Señala que el Equipo Jurídico del municipio sólo está presentando una propuesta de acuerdo en sentido de vaticinar un escenario desfavorable para la entidad comunal.

El concejal Quezada señala que, en contrasentido, se estaría desafiando la potestad fiscalizadora de Contraloría y que por ende es el CDE quien podría defender o asesorar a la municipalidad. El abogado Zuñiga señala que el Municipio no ha desafiado a la Contraloría, al contrario, se acató el resguardo de recursos y las multas fueron aplicadas.

El abogado señala que un eventual acuerdo entre demandante y demandado, la Contraloría no tiene competencia.

El Sr. Presidente señala que efectivamente el ITO en esa época no llevó controles ni registros, no obstante señala que la Contraloría excede el agobio sobre este municipio. El Sr. Presidente señala que se obedeció a Contraloría en los actos administrativos que se requirieron en su momento. Ahora lo que se está viendo es un juicio civil, por lo que el Alcalde tiene la obligación de asesorarse con su equipo jurídico para defenderse de la demanda.

El concejal Quezada consulta sobre si el Alcalde solicitó un recurso de reposición a Contraloría Nacional para dejar sin efecto lo emitido por Contraloría Regional. El Abogado Zuñiga, sostiene que el examen de cuentas realizado por Contraloría, fue cumplido por la Municipalidad. Lo anterior, en el entendido que cumplir lo señalado por Contraloría, genera el juicio civil al que se enfrenta ahora el Municipio.

El concejal Quezada señala que el Municipio debería solicitar ahora un pronunciamiento de anulación para dejar sin efecto el pago de las multas. Consulta si es que algo así podría realizarse en este momento. El Abogado señala que la Contraloría hace recomendaciones respecto al funcionamiento de los ITOS, se procedió a un procedimiento disciplinario. El concejal Quezada señala que se podría rebajar los costos de las multas, el abogado señala que no fue acogido lo anterior por Contraloría.

El concejal Quezada solicita que siga el juicio, que dependiendo de lo que se diga en primera instancia, sería más posible llegar a un acuerdo.

El concejal Tiznado consulta al equipo jurídico, el porque se cree que se perderá el juicio, en circunstancias que, en el escrito de la defensa, se hace hincapié que se ha cumplido estrictamente con las indicaciones realizadas por Contraloría y de acuerdo a la legalidad. El Abogado señala que hay estrategia de por medio, por lo que no puede generar más detalles de la estrategia de defensa. Lo anterior es atendido por el concejal Tiznado.

El concejal Tiznado exclama una afirmación que señala “En un Estado de Derecho, acogerse a Derecho, no produce daño”. El abogado respalda lo

señalado. En ese contexto, el concejal Tiznado reclama que el Municipio, actuó en consecuencia a los requerimientos de la Contraloría. El concejal tiznado se refiere a los eventuales daños morales que reclama la empresa. El abogado señala que aquello escapa un poco a su competencia.

El Concejal Tiznado confecciona la siguiente cadena de ideas: EL municipio se acoge a Derecho y hace lo que la Contraloría le indica. Luego la empresa apela, y siendo Gonzalo Gardiazabal Director de SSGG, rechaza e impugna lo requerido por la empresa. En contrasentido, al día de hoy, la Municipalidad desconoce a ver tenido la razón y propone este acuerdo entre las partes. En conclusión, el concejal Tiznado señala que no le corresponde al Concejo Municipal pronunciarse sobre este litigio entre la empresa y la Ilustre Municipalidad, y que son, los tribunales de justicia los que deben pronunciarse.

El Sr. Presidente señala que lo que se trae es un acuerdo que se puede aprobar o rechazar. Nada más que eso. No se le está traspasando responsabilidad administrativa al Concejo.

La concejala Ferrada señala que sus apreciaciones respecto a la Empresa son conocidos por el Concejo. Señala además traer sus fundamentos para el voto que emitirá. La Concejala Ferrada lee de manera textual la siguiente carta:

Carta 1

SOLICITA LA PALABRA.

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ

Sr. Presidente, he revisado la propuesta con profundidad y debo manifestar mi estupor por su contenido.

Todo el concejo municipal conoce mi posición crítica en torno a la contratación y renovaciones de esta concesión por la vía del trato directo y, por cierto, frente a las indicaciones del informe de la Contraloría Regional del Maule que determinaron la aplicación de multas por los numerosos incumplimientos de dicha proveedora.

En este marco, pedí a mis asesores jurídicos que hicieran una revisión de la causa judicial C-1382-2023, que se ventila ante el Segundo Juzgado de Letras Civil de Linares, pudiendo advertir, entre otros aspectos, que la demandante no solicita que se declare que la multa es ilegal (hay que leer el petitorio de la demanda), sino que demanda derechamente la indemnización de perjuicios derivados de tal medida.

Todo ello es controvertido por el Municipio, especialmente porque la multa se encuentra afirme y aplicada, es un acto administrativo que ha surtido todos sus efectos en derecho, destacando, en particular, que dicha medida no fue objeto de reclamación judicial alguna por parte de la demandante (no pide esa declaración en ninguna parte de la demanda) conforme a los procedimientos legales respectivos, de modo que no existe acto ilícito contractual que justifique la demanda.

RECALCO: LA MULTA NO HA SIDO RECLAMADA COMO ILEGAL CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS QUE FIJA LA LEY Y NO EXISTE FUNDAMENTO PARA ELLO.

Me sorprende el informe jurídico que respalda la moción de aprobar un acuerdo, pero lo más sorprendente es que el mismo tendrá un carácter público al incorporarse al acta respectiva y le concede una ventaja innecesaria a la contraparte.

Si se pide un acuerdo, no importa el monto, éste debe ser rechazado firmemente, pues no solo se generaría un perjuicio al patrimonio municipal sin ninguna justificación real, sino que, además, existiría una fundada sospecha de una negociación previa y espuria con la demandante para recuperar el importe de la multa con una demanda, además de abrir una vertiente de reclamos por parte de otros proveedores multados, abultando el número de juicios en contra del Municipio.

Es deber del Concejo Municipal mirar de frente a aquellos que buscan hacerse indebida e injustificadamente de dineros que pertenecen a Longaví, de modo que debe rechazarse firmemente su acometida.

Es por ello que esta Concejal se opone a la propuesta de considerar una conciliación en el caso que nos ocupa y sepan todos quienes están presentes o tomen conocimiento de mis palabras, que me opondré a todo acuerdo que signifique afectar los intereses de la comunidad longaviana, pues mis dichos los respaldo con hechos claros y concretos, sin adornos ni medias verdades.

He dicho. (Concejala Patricia Ferrada Salinas)

El concejal Sánchez señala que no hay que repetir las experiencias de deudas del pasado. El concejal señala tener su postura para la votación.

El Sr. Presidente señala que la obligación del Concejo apoyar a la Administración para utilizar de manera adecuada los recursos.

La concejala Silva acusa a la Concejala Ferrada de sus sucesivas denuncias a Contraloría, le insta a buscar soluciones dentro de la administración. La concejala Silva señala que ella tiene que hacerse cargo de las acusaciones realizadas. El concejal Quezada se suma a las acusaciones en contra de la concejala Ferrada.

La concejala Ferrada señala que las acusaciones las realizó antes de ser concejala, sostiene que jamás recibió respuestas de la Contraloría, pues del ente le señalaron que habían más acusaciones al respecto.

La concejala sostiene que seguirá con su rol fiscalizador y que se ha opuesto a los tratos directos y ha hecho varios reclamos en contra de la empresa. Sostiene que ha realizado todos los reclamos a la unidad de SSGG. Recuerda que cuando se extravió el camión, la empresa tenía los serenos que cuidaban era la misma empresa aludida. Solicita que no se le culpe a ella por situaciones que no ha sido la misma administración de resolver.

La concejala Ferrada pide a los demás concejales que la dejen hacer su trabajo, pues ella no aceptará ningún tipo de amenazas que le impidan realizar su rol fiscalizador. El Sr. Presidente señala que en el Concejo no se ha realizado ningún tipo de amenazas. El Sr. Presidente señala que el como Alcalde es el responsable de los temas administrativos del Municipio.

El concejal Tiznado señala que no va a tolerar las afirmaciones de la concejala Ferrada. Sostiene que Longaví se merece un concejo donde se debatan ideas, proyectos e iniciativas que favorezcan a la comuna.

Sin más intervenciones el Sr. Presidente llama a votación sobre la propuesta de transacción extrajudicial en causa rol C-1382-2023, caratulada “Alarcón con Municipalidad de Longaví” seguida ante el Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de la ciudad de Linares. El resultado de la votación es 4 votos para rechazar la propuesta (concejales Tiznado, Quezada, Silva y Ferrada) y 3 votos para aprobar la propuesta (concejales Bauerle y Sánchez, además del Sr. Presidente). Resultado de la votación, SE RECHAZA LA PROPUESTA. Se anexan los antecedentes expuestos por el Abogado Zuñiga, anexándose a la presente Acta, con el numeral 2.

4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.

Expone Gonzalo Gardiazabal, Director de SECPLAN

Modificación 65: suplementar cuentas municipales, Compra de premios y celebración del Día de la Comuna, compensación de daños a terceros o contra la propiedad. Monto MM\$110.910-

El Sr. Presidente ofrece la palabra. Sin consultas se somete a pronunciamiento la Modificación Presupuestaria N°65 de la Unidad Municipal. Se aprueba por unanimidad y se anexa a la presente Acta con el numeral 3.1.1.-

Unidad de Salud, Expone Ricardo Vergara, Coordinador de Convenios.

Modificación 72: Redistribución de provisión de fondos para el Convenio de apoyo a la Gestión Local en Atención primaria: Misiones de Estudio 2023. MM\$2.146 Según REX 4.755 del 08/08/2023.- Para honorarios, materiales de oficina, sueldos base.

El Sr. Presidente ofrece la palabra, sin consultas se somete a pronunciamiento la Modificación Presupuestaria N°72 de la Unidad Salud. Se aprueba por unanimidad y se anexa a la presente Acta con el numeral 3.2.1.-

Modificación 75: Redistribución de provisión de fondos con el objetivo de realizar ajustes presupuestarios en virtud a lo instruido por Contraloría al presupuesto del Departamento de Salud Municipal. MM\$135.455.- Para personal de planta.

El Sr. Presidente ofrece la palabra, sin consultas se somete a pronunciamiento la Modificación Presupuestaria N°75 de la Unidad Salud. Se aprueba por unanimidad y se anexa a la presente Acta con el numeral 3.2.2.-

Modificación 76: Redistribución de provisión de fondos con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, para devolución de saldos, correspondiente al Convenio Programa de Fortalecimiento Recurso Humano en Atención Primaria. MM\$5.366.- Para honorarios suma alzada personas naturales.

El Sr. Presidente ofrece la palabra, sin consultas se somete a pronunciamiento la Modificación Presupuestaria N°76 de la Unidad Salud.

Se aprueba por unanimidad y se anexa a la presente Acta con el numeral 3.2.3.-

5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Sr. Presidente informa que las modificaciones presupuestarias para presentación se encuentran en las carpetas del Honorable Concejo.

6.- Costos operacionales y mantención Construcción Cancha y Sede Social Población Los Conquistadores.

Expone Gonzalo Gardiazabal Director SSGG

El Director solicita pronunciamiento para la aprobación de los Costos operacionales y mantención Construcción Cancha y Sede Social Población Los Conquistadores por el siguiente monto:

Costos de operación:

- \$1.038.876.-

Costos de mantención:

- \$7.200.000.-

Costo total: \$8.576.268.-

El Sr. Presidente ofrece la palabra, el concejal Tiznado valora que se presente este tipo de proyectos que favorecen los espacios de áreas verdes y para el deporte de la comuna.

Sin más observaciones se somete a pronunciamiento los Costos operacionales y de mantención Construcción Cancha y Sede Social Población Los Conquistadores. Se aprueba por unanimidad y se anexa el Informe a la presente Acta con el numeral 4.

7.- Pronunciamiento sobre Subvención Municipal.

Expone Nicole Soto, Directora de DIDECO

- **Club de Rodeo Rincón Acampao San José**, RUT 65.080.038-9, solicita subvención para contratación de ambulancia para rodeo. Monto \$350.000.-

El Sr. Presidente justifica las subvenciones para ambulancia por el alto riesgo y los costos que reviste la organización del rodeo, deporte criollo que cultiva las tradiciones.

Sin más observaciones, se somete a pronunciamiento la solicitud de subvención realizada por el **Club de Rodeo Rincón Acampao San José**. Se aprueba por unanimidad y sea anexa a la presente Acta con el numeral 3.1

8.- Puntos varios

El Sr. Presidente ofrece la Palabra en puntos varios

El concejal Tiznado no tiene puntos varios.

El concejal Quezada no tiene puntos varios.

La concejala Silva solicita se realice una Auditoria externa para el DAEM, referida a todo el proceso de compras y adquisiciones en general. Lo anterior a objeto de preparar la entrega del DAEM al Servicio Local.

El Sr. Presidente señala que se invitará al DAEM a exponer los hechos controversiales de adquisiciones y compras y que apoya la idea de una auditoria externa.

El concejal Bauerle no tiene puntos varios.

El concejal Sánchez consulta a nombre de los padres y apoderados del Liceo de San José, si es posible de construir baños para la Enseñanza Básica. El Sr. Presidente sostiene que se investigará el tema de los baños y se trabajará en el proyecto.

El concejal Sánchez solicita se instale señalética en el puente Malcho, donde se indique que aquella es una zona turística. El Sr. Presidente accede a la solicitud e instruye a la Administradora que coloque letrero y también los letreros de la Posta de Loma de Vásquez.

La concejala Ferrada consulta si la municipalidad puede colocar un letrero para una Junta de Vecinos. El Sr. Presidente señala que se debe hacer vía subvención.

Sin más temas que tratar, el Sr. Presidente cierra la sesión siendo las 12:29 horas.



Firmado digitalmente
por CARLOS
VERDUGO CAMPOS
Fecha: 2023.12.04
11:54:19 -03'00'



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección Secretaría Municipal

Longaví, 21 de noviembre de 2023

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Longaví, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **22 de noviembre del 2023 a las 11:00 horas** en el Salón Luis Rozas Aristía, ubicado en calle 1 Oriente 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia
- 3.- Pronunciamiento sobre transacción extrajudicial en causa rol C-1382-2023, caratulada "Alarcón con Municipalidad de Longaví" seguida ante el Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de la ciudad de Linares. 3-4
- 4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 6.- Costos operacionales y mantención Construcción Cancha y Sede Social Población Los Conquistadores.
- 7.- Pronunciamiento sobre Subvención Municipal.
- 8.- Puntos varios

Se despide atentamente,


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

S. González/ C. Verdugo

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gabriel Tiznado Zurita, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Quezada Villalobos, Concejal de la Comuna.
- Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.
- Sr. Walter Sánchez Vásquez, Concejal de la comuna.
- Sr. Esteban Bauerle Ortega, Concejal de la comuna.
- Sra. Patricia Ferrada Salinas, Concejala de la comuna.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

INFORME JURÍDICO

A : CONCEJO MUNICIPAL

DE : RAPHAEL ZÚÑIGA MENDOZA
ASESOR JURÍDICO

I.- **MATERIA:** TRANSACCIÓN JUDICIAL CAUSA ROL C-1382-2023, CARATULADA "ALARCÓN con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ"

II.- HISTORIA DE LA CAUSA:

Con fecha 31 de julio del año 2023, doña Daniela Fernanda Alarcón Morales, adjudicataria de la licitación pública de "Concesión de la mantención, conservación y creación de áreas verdes y otros servicios comunitarios, para la comuna de Longaví". Por el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2021 a 31 de mayo de 2022. Empresa que producto de su buen desempeño es contratada vía trato directo amparada en la causal de "**continuidad del servicio indispensable para las necesidades de la entidad**" (fecha 01 de junio a 31 de julio ambos de 2022). En el mismo sentido y orden se contrata nuevamente sus servicios vía trato directo, esta vez, celebrado bajo el argumento de "**renovación por seguridad y experiencia de la empresa**" entre el periodo 01 de agosto a 31 de octubre de 2022. La empresa antes descrita, interpone demanda ante el Segundo Juzgado de Letras de Linares, por Indemnización de Perjuicios por un monto total de **\$120.851.405**, lo que da origen a la causa Rol C-1382-2023, caratulada "Alarcón con Ilustre Municipalidad de Longaví".

Con fecha 25 de septiembre del año 2023 se contestó la demanda por parte del municipio.

En la actualidad, la causa procesalmente se encuentra sometida a la decisión por parte del tribunal de recibir la causa a prueba, fijando los hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos.

III.- CONSIDERACIONES:

En la presente causa, la materia en discusión dice relación con las multas impuestas por parte del municipio a la empresa por incumplimientos de sus obligaciones en relación a las bases de licitación en el mes de mayo de 2022, pero que recién en el mes de octubre son cursadas y aplicadas a la empresa producto de un examen de cuentas de la Contraloría General de República a los contratos suscritos entre ambos actores y que hasta el resultado final del examen de cuentas (octubre 2022) no existían reparos de parte del hito del municipio a los servicios prestados por la empresa.

El municipio previo al informe final del examen de cuentas realizado por la Contraloría General de la República no tiene observaciones de incumplimiento de contrato con la empresa prestadora del servicio, lo cual es un antecedente que al avanzar procesalmente la causa en tribunales será muy difícil acreditar que la empresa efectivamente no cumplió con sus obligaciones ya que el hito (funcionario municipal) sí acreditaba los servicios e instruí el pago del mismo mes a mes.

Por otra parte, los dictámenes, informes, auditorías u otras actuaciones de Contraloría General de la República sólo son vinculantes y producen efectos en organismos o servicios públicos, excluyendo a los privados de sus efectos, pero que en ocasiones generan otras consecuencias como las vemos en el presente caso.

IV.- EL DERECHO.

Al respecto, es importante señalar que el artículo 1545 del Código Civil establece que "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para las partes contratantes...".

Uno de los argumentos de la parte demandante es que el contrato en virtud del cual existió un posible incumplimiento se encontraba terminado (31 de mayo 2022) hace ya más de 5 meses y que la aplicación de las multas en el mes de octubre de 2022 es un tercer contrato vía trato directo del cual tampoco hasta el examen de cuentas de contraloría había sido objeto de algún incumplimiento. Además, no se condice con lo establecido en las bases de licitación punto 21 cuyo titulado "Multas" establece: De ser preciso hacer efectivo las multas, estas serán descontadas del estado de pago correspondiente al mes que hayan sido cursadas"

Por otra parte, la demanda hace mención del artículo 2329 del Código Civil expresando que todo daño que pueda imputarse a malicia o negligencia de otra persona debe ser reparado por ésta. Ello importa entonces determinar cuáles son los daños causados y de qué tipo de daños se trata. Además, el artículo 1556 del Código Civil señala que la indemnización comprende el daño emergente y el lucro cesante.

Hacer presente que el artículo 2446 del Código Civil, define la transacción en los siguientes términos: **"La transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven un litigio eventual.** No es transacción el acto que sólo consiste en la renuncia de un derecho que no se disputa." Por cuanto, que ambas partes cedan en sus pretensiones es un acuerdo que en el hecho concreto hoy en día se traduce en el ofrecimiento del demandante (Daniela Alarcón) de ceder alrededor del 35% de sus pretensiones finales y el municipio de no perseverar en una defensa extensiva que puede acarrear a futuro consecuencias económicas mayores.

V.- CONCLUSIONES.

1.- Que existe jurisprudencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia que han condenado a los Municipios del País, a las indemnizaciones por incumplimiento de contrato independiente de lo establecido por la Contraloría General de la República, ya que la falta de servicio de un funcionario no es imputable a un tercero particular (prestador de servicio).

2.- Que, en caso de seguir con el juicio, es posible que nos condenen a indemnizar los perjuicios ya sea daño emergente, lucro cesante y costa judiciales, además de aumentar considerablemente el monto que acordado en el acuerdo.

3.- Que, alargar el juicio que se somete a transacción implicaría un aumento de los montos demandados llegando incluso poder verse aumentado en un 30% más del monto demandado.

4.- Que, el artículo 65 de la LOC de Municipalidades ha dispuesto que el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo, para: letra i) Transigir judicial y extrajudicialmente.

5.- Que, el asesor jurídico plantea siempre la necesidad de llegar a un buen acuerdo que a un mal juicio que a futuro pudiese afectar de sobre manera las arcas municipales.

6.- Que, el monto de la transacción extrajudicial asciende a 85.000.000 de pesos.

7.- Que, la propuesta hoy en día sometida a aprobación del concejo municipal es una excepcionalidad y no la regla general como se comprueba en el transcurso de los años de esta dirección jurídica.

Sin otro particular y esperando una buena acogida.


RAPHAEL ZÚNIGA MENDOZA
ASESOR JURÍDICO



PRESENTACIÓN MUNICIPALIDAD



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 66/2023
FECHA DE ENTREGA : 22 de noviembre de 2023

OBS.: Solicitada por Secplan
SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:

- Para Calefacción SSGG
- Contribuciones terminal
- Cierre proyecto SECPLAN
- Letreros Tránsito
- Modificaciones Seguridad

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
22.03.001	1	04.01.04	Para Vehículos				350
22.03.003	1	04.01.06	Para Calefacción			350	
31.02.004.107	2	04.02.02	PMU Mejoramiento Red Vial Vecinal Camino Lomas del Río				1.252
24.03.099	2	04.02.02	A Otras Entidades Públicas			1.252	
22.12.006	1	06.02.43	Contribuciones			1.925	
22.04.999	2	10.01.02	Otros			449	
29.04.	1	03.01.05	Mobiliario y otros				2.374
22.04.011	1	11.01.01	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos			4.658	
08.99.999	1		Otros	4658			
21.04.004	2	11.01.01	Prestaciones de servicios en programas comunitarios				5.000
22.07	1	11.01.01	Publicidad y difusión			4.500	
22.07.002	1	11.01.01	Servicios de Impresión			500	
TOTAL M\$				4.658		8.634	3.976


Cristian Menchaça Pinochet
Alcalde de Longavi


V° SECPLAN

V° FINANZAS

V° ADMINISTRADOR



PRONUNCIAMIENTO MUNICIPALIDAD



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 65/2023
FECHA DE ENTREGA : 15 de noviembre de 2023

OBS.: Solicitada por Secplan
SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:
- Compra premios y celebración día de la comuna DIDECO
- Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
24.01.008	3	01.01.02	Premios y Otros			1.400	
22.09.999	3	01.01.02	Otros Arriendos				1400
22.08.999	3	01.01.02	Otros Servicios Generales			23.000	
21.04.004	5	05.32.01	Prestación de Servicio en Programas Comunitarios			1.500	
26.02	1	06.02.37	Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad			85.000	
31.01.002.001	1	03.01.02	Diseño Proyectos AP y Alcantarillado				20.700
31.02.004.008	1	03.01.13	Equipamiento Comunal				73.272
31.02.004.008	2	03.01.13	Equipamiento Comunal				15.528
TOTAL M\$				0		110.900	110.900



7-0

V° SECPLAN
V° FINANZAS
V° ADMINISTRADOR

PRONUNCIAMIENTO SALUD

SP 64



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 24 OCT 2023

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 72/2023/
M\$ 2.146-**

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Programa Convenio de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal Saludablemente 2023", según Resolución Exenta N° 4.755 del 08/08/2023, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	64	01.03.44	De Otras Entidades Públicas	2.146			
GASTOS							
21.03.001	64	01.03.44	Honorarios a Suma Alzada- Personas Naturales			650	
22.04.001	64	01.03.44	Materiales de Oficina			110	
22.08.999	64	01.03.44	Servicios Generales - Otros			1.386	
TOTALES M\$				2.146	0	2.146	0

DIRECTOR
SECPLAN
Vº Bº DIRECTOR DE SECPLAN

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

X. Fuentealba/R. Rodríguez/R. Vergara

7-0

Longavi, 15 NOV 2023

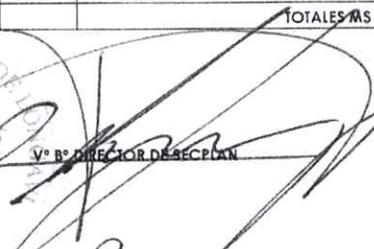
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 75/2023/
 M\$ 135.455.-

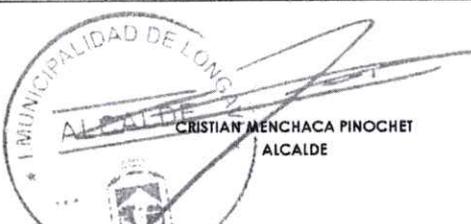
SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de realizar ajustes presupuestarios en virtud a lo intruido por contraloría al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
15.01	01	01.01.01	Saldo inicial de caja (neto)	135.455			
GASTOS							
21.01.000	01	01.01.01	Personal Planta			135.455	
TOTALES M\$				135.455	0	135.455	0


 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DIRECTOR DE SECCION
 Vº Bº DIRECTOR DE SECCION


 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

X. Fuertalba/R. Rodriguez/R. Vergara

7-0

Longavi, 15 NOV 2023

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 76/2023/
M \$5.366.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, para Devolución de Saldos correspondiente al Convenio "Programa Fortalecimiento Recurso Humano en Atención Primaria, año 2022.-

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
21.03.001	48	01.03.29	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales				5.366
26.01	48	01.03.29	Devoluciones			5.366	
TOTALES M\$					0	5.366	5.366



V° B° DIRECTOR DE SECPLAN

X. Fuentealba/R. Rodríguez/R. Vergara



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

7-0

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 20 de Noviembre de 2023

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la suplementación presupuestaria correspondiente a mayores ingresos por concepto de asignaciones docentes y subvención normal.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS	INGRESOS	GASTOS	GASTOS
		AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$	AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$
INGRESOS					
05-03-003-001	Subvención de Escolaridad-Subvención Fiscal Mensual	18.000			
05-03-003-999	Otros	70.000			
05-03-007	Del Tesoro Público	30.000			
08-99-999-	Otros	35.000			
GASTOS					
21-01-	Personal de planta			50.000	
21-02-	Personal a Contrata			45.000	
21-03-	Otras Remuneraciones			40.000	
22-05-	Servicios Básicos			18.000	
TOTALES M\$		153.000	-	153.000	-

Atentamente,

G.GARDIAZABAL/C.ENCINA/M.JORQUERA/A.HERNANDEZ/C.SEGURA

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 21 noviembre de 2023

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la Suplementación presupuestaria correspondiente a los mayores ingresos obtenidos por recuperación de licencias medicas, de mayo a septiembre 2023.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS	INGRESOS	GASTOS	GASTOS
		AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$	AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$
INGRESOS					
115-08-01-002	RECUPERACION Y REEMBOLSO POR LICENCIAS MEDICAS ART 12	40.146			
GASTOS					
215-21-03-004	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CODIGO DEL TRABAJO			40.146	
		40.146	-	40.146	-

Atentamente,

G.GARDIAZABALR/M.JORQUERA/A.HERNANDEZ/C.SEGURA/A.VAL

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 21 de noviembre de 2023

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la Suplementación presupuestaria correspondiente a los mayores ingresos por concepto de bonos ley 21.546 art.42.-

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
INGRESOS					
115-05-03-007	DEL TESORO	43.645			
GASTOS					
215-21-03-004	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CODIGO DEL TRABAJO			43.645	
		43.645	-	43.645	-

Atentamente,

G.GARDIAZABALR/M.JORQUERA/A.HERNANDEZ/C.SEGURA/A.VAL

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 21 de noviembre de 2023

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a distribución de gastos.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
GASTOS					
215-22-04-003	PRODUCTOS QUIMICOS			550	
215-22-04-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA			3.000	
215-22-04-009-006	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES			200	
215-29-04-005	MUEBLES Y OTROS			700	
215-22-06-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES			3.500	
215-22-04-010-009	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO SALAS CUNAS				3.500
215-22-08-007	PASAJES, FLETES Y BODEGAJE				4.450
		-	-	7.950	7.950

Atentamente,

G. GARDIAZABAL/R. M. JORQUERA/A. HERNANDEZ/C. SEGURA/A. VAL

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 21 de Noviembre de 2023

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a gastos por concepto de ajuste distribución de gastos subvención normal.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
INGRESOS					
GASTOS					
29-04-	Mobiliarios y Otros				2.000
22-04-010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles			2.000	
	TOTALES M\$	-	-	2.000	2.000

Atentamente,


G.GARDIAZABAL/C.ENCINA/M.JORQUERA/A.HERNANDEZ/C.SEGURA


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA DEL
22 NOVIEMBRE 2023**

MATERIA: Pronunciamiento sobre aprobación de costos de operación y mantención de proyecto "CONSTRUCCIÓN CANCHA Y SEDE SOCIAL POBLACIÓN LOS CONQUISTADORES"

En el marco de la postulación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CANCHA Y SEDE SOCIAL POBLACIÓN LOS CONQUISTADORES" Código Bip:40053304-0 a la Convocatoria 2023 del Fondo Regional de Iniciativa Local, se requiere que el Honorable Concejo Municipal entregue su aprobación a los costos de mantención y operación anuales durante la vida útil del proyecto y que se detallan a continuación:

Tabla 1: Costos de operación y mantención de proyecto.

Ítem	Partida	Total Mensual [\\$]	Total Anual [\\$]
Costos de operación			
1	Consumo eléctrico ¹	\$86.573	\$1.038.876
Costos de mantención			
1	Aseo y ornato de cancha, juegos y áreas verdes	\$600.000	\$7.200.000
Costo total anual [\\$]		\$714.689	\$8.576.268

Fuente: Elaboración propia.

De este modo, se estima que los costos totales anuales de mantención y operación del proyecto señalado anteriormente ascienden a la suma de **\$8.576.268** $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$.-


Gonzalo Gardiazabal Aguilar
Director Secplan
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ


Y. Araos
noviembre 2023

¹ Gasto estimado en función del consumo de 12 luminarias de 90 W más 8 focos de 32 W con un uso promedio de 12 horas/día por mes y una tarifa estimada total de \$180 por KW/h.



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

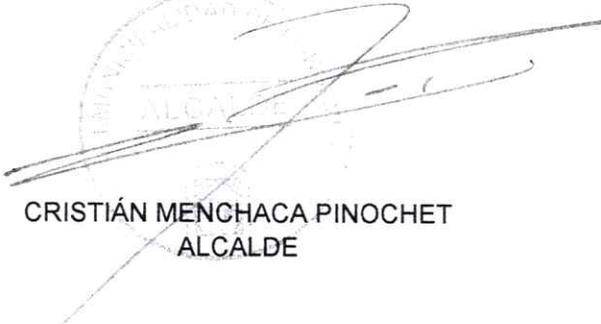
ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SP 04/ 050803

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB DE RODEO RINCON ACAMPAO SAN JOSÉ RUT: 65.080.038-9	Solicita subvencion para e contratación de ambulancia para rodeo.	350.000	350.000
			TOTAL	350.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente

7-0


NICOLE SOTO MORENO
DIRECTORA

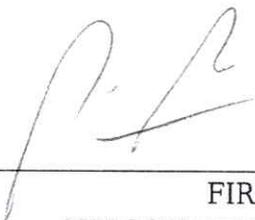

CRISTIÁN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

P. González.-
LONGAVI, 20 de noviembre de 2023

Parela-

OIRS

N° OIRS	9260
Rut	
Nombres	NELSON ZENTENO CERDA
Domicilio	
Telefono	
Correo	
Materia	SUBVENCIÓN CANCELACIÓN EQUIPO MÉDICO: SE SOLICITA
Tipo de Solicitud	Solicitud
Medio de respuesta	Presencial
Fecha	16-11-2023 10:55:04



FIRMA
NELSON ZENTENO CERDA

FEDER. RODEOS CAMPESINOS
CLUB DE HUASOS
RINCÓN ACAMPAO

**OBJ.: SUBVENCION CANCELACION
EQUIPO MEDICO: SE SOLICITA.**

REF.: Rodeo Asociación Longaví 09 y 10
diciembre del 2023.

SAN JOSE, 16 de noviembre del 2023.-

DE : CLUB DE HUASOS RINCÓN ACAMPAO.

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.

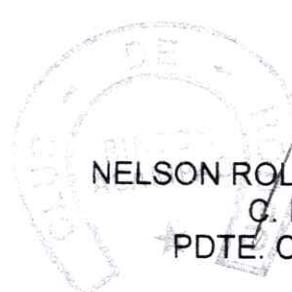
LONGAVI

1. - Por intermedio del presente documento y de conformidad a lo mencionado en el rubro de la referencia, que dice relación con la programación del rodeo concerniente Al club de huasos Rincón Acampao el cual se llevara a efecto los días 09 y 10 de diciembre del presente año, en la medialuna ubicada en el sector San José.

2.- Conforme a lo indicado en el numeral 1 del presente oficio, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 156 del Reglamento que regula a la Federación de Rodeos Campesinos (FEROCAM), establece claramente que desde el momento mismo en que se da inicio un rodeo deberá existir un servicio estable de primeros auxilios para corredores participantes y público en general. Este servicio deberá contar con ambulancias, personal paramédico y demás materiales que posibiliten cumplir su cometido.

3.- Por tal razón, se solicita respetuosamente a la máxima autoridad comunal, la factibilidad de otorgar una subvención de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos), para financiar el costo asociado al equipo médico que cubrirá el citado rodeo.

4.- Lo anterior es cuanto se solicita, esperando su comprensión y buena acogida.



NELSON ROLANDO ZENTENO CERDA
C. I. 
PDTE. CLUB DE HUASOS R.A

Distribución:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Longaví
- 2.- Archivo club.



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 20-11-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°265043 con fecha 09-12-1997.
NOMBRE PJ : CLUB DE RODEO RINCON ACAMPAO SAN JOSE
DOMICILIO : SAN JOSE
LONGAVÍ
REGION DEL MAULE
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 09-12-1997
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 08-09-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	NELSON ROLANDO ZENTENO CERDA
SECRETARIO	LORENA DEL PILAR ZENTENO MARQUEZ
TESORERO	VICENTE ALEJANDRO MARTINEZ GONZALEZ
1er DIRECTOR	RAUL ANTONIO MENDEZ SALAZAR
2do DIRECTOR	MARCO MANUEL GONZALEZ CABA

R.U.N.

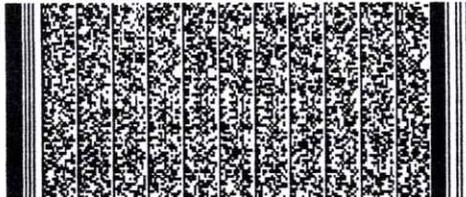


La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 08-09-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 20 Noviembre 2023, 08:20.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DE RODEO RINCON ACAMPAO SAN JOSE**, RUT **65.080.038-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **22/03/2016**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: NELSON ROLANDO ZENTENO CERDA
RUT del Representante Legal	: 
Nombre de la Institución	: CLUB DE RODEO RINCON ACAMPAO SAN JOSE
RUT de la Institución	: 65.080.038-9
Fecha de emisión del certificado	: 20/11/2023

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 1601

Fecha: 20/11/2023

Glosa: CLUB DE RODEO RINCON ACAMPAO SAN JOSE

Rut/Nombre: 65.080.038 - 9 / CLUB DE RODEO RINCON ACAMPAO DE SAN JOSE

Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
	2152401004	Organizaciones Comunitarias						
	4	Programas Social 050803	350.000	92.000.000	80.726.388	11.273.612	10.753.475	520.13'
TOTALES:			350.000					

EMITIDO POR BA : BENJAMIN ANTONIO ALMUNA CARRION

AUTORIZADO POR

